



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2507-

ZAPALLAR, 05 MAY 2015.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de vallas papales para eventos municipales, año 2015 de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2167/2015, de fecha 14 de abril de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 17 de abril de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-65-LE15.

4° Que, con fecha 28 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) ARSE PRODUCCIONES LTDA.; 2°) PRODUCCIONES CORPORATIVAS LTDA.; 3°) LOS PINOS COMERCIALIZADORA LTDA. y 4°) CL PRODUCCIONES LTDA.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando son inadmisibles las ofertas presentadas por **LOS PINOS COMERCIALIZADORA LTDA.** y **CL PRODUCCIONES LTDA.** de conformidad al artículo 15 N°3, ya que no adjuntan toda la documentación administrativa esencial pese a ser requerida a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PRODUCCIONES CORPORATIVAS LTDA.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **PRODUCCIONES CORPORATIVAS LTDA.**, Rut N° 76.003.188-7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de abril de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PRODUCCIONES CORPORATIVAS LTDA.**, Rut N° 76.003.188-7, el servicio de arriendo de vallas papales para eventos municipales, año 2015 de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$5.236.000.- (cinco millones doscientos treinta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, de conformidad al siguiente recuadro:

ACTIVIDAD	METROS LINEALES	N° DE DÍAS	VALOR NETO	VALOR TOTAL
Desfile Glorias Navales	120	1	\$600.000.-	\$714.000.-
Desfile Glorias del Ejército	200	1	\$800.000.-	\$952.000.-
Fiesta Costumbrista	300	5	\$2.000.000.-	\$2.380.000.-
Feria de Turismo Rural	150	5	\$1.000.000.-	\$1.190.000.-

2° **EMÍTANSE** las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2167/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-65-LE15.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000; Otros.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

